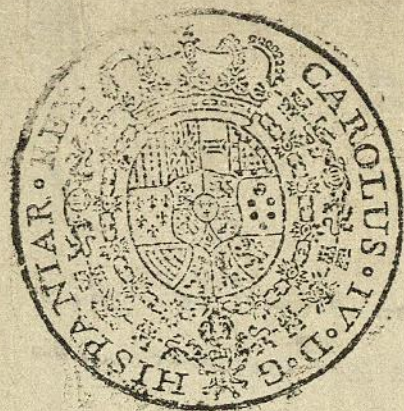




Tu quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

1793
COFRETE
Con Josef Benegar Alferi Vespumado de una de las
compañías de Parroquia de esta Capital como me se proceda a
dró parecio ante J. S. y J. J. que en este tiempo Seguiendo
Sobre que la Copradia sedan Juan Baptista fundado en las
y a Parroquia de Dña Sta. Ana, no se tratase ala
del combt. grande de Santa Dora como se solicitaba
p. el command^{te} de Parroquia y otros, y en ellos se proveyo
un sup. dec^{to} en que se amparo ala repudiada Parroquia
en la posesion en que estaba, y se hizo saber a los J. S.
Yo necesito un Testimio del Expediente p. entregarlo al Cuna
de la citada Parroquia a fin de que poniendolo en los Lib^{ros}
de cargo con este entido tiempo. el oro de la Copradia p. ello
Al J. S. y Sup^{to} se dió mandan que el Presente Erró me de el
Testimio que llevo pedido p. el efecto expresado p. J. S. y J. J.

Pedro Joseph Benegar

Lima mayo 28 de 1793

Hecho con curia

Prohibido por el Sr. D. Juan Garcia de la Plata el Consejo de Indias



RA-JCO 1.3

CG. 37

Do/ 61

R. 1

Alcalde del crimen desta Real Audiencia y Juez Real con
señalada de Confesion en el Dia de su Jura.

Marquez

Cita^{on}

En Lima y Mayo Quince y quatro de mil setecien-
tos noventa y tres años. Cite^{on} a los contenidos
en el Decreto de la buelta a Plensiope Vicina
Comandante del Batallon de Pandos de esta
Capital en su persona doy fe =

Marquez

Otra

Sucessivamente hice otra cita^{on} a Ag^{on} Luna May^{on} de la
Hermandad sedon Man Bapt^{on} en su persona doy fe =

Marquez

Otra

Consecutivamente hice otra citacion a Narciso de
Naxano May^{on} de la Hermandad en su persona doy fe.

Marquez

